

Franqueo Concertado

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios judiciales y particulares que sean de pago, satisfarán diez centimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco centimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

1952

Habiéndose observado en algunos Repartos y Listas cobratorias de Rústica, para el próximo año de 1947, presentados en esta Oficina para su aprobación, que no se cumple lo dispuesto por esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, número 97 del día 14 de septiembre último, rectificada por error de imprenta en el número siguiente, y Oficio fecha 12 del actual, originando con ello el retraso consiguiente al tener que devolver expresados documentos para su rectificación; es por lo que se hace saber a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta Provincia, que aquellos Repartos y Listas cobratorias de Rústicas, en los que no se haga figurar en columna aparte (15 por 100 de Seguros Sociales, serán devueltos para su rectificación en tal sentido, exigiendo además las responsabilidades a que con ello dieren lugar. En el resumen de estos documentos se harán figurar independientemente la cuota del Tesoro al 14 por 100, el recargo municipal del 40 por 100, el provincial del 20 por 100, y el 20 por 100 de Seguros Sociales, en los Apéndices de Urbana y Lista cobratoria, se hará figurar igualmente el 17-20 por 100 Cuota Tesoro, 50 por 100 recargo municipal y el 20 por 100 recargo para el Tesoro.

Logroño, a 22 de noviembre de 1946.

El Adm. de Propiedades,
Firmado: Domingo Almarza.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

—0—

Arrendamiento de Fincas Rústicas, pueblo de Villamediana

1963

El día siete del próximo mes de diciembre y a las siete horas de la tarde, tendrá lugar en la casa yuntamiento de Villamediana y bajo la Presidencia del Recaudador de Hacienda de la zona de Villamediana, la subasta para arrendar cinco fincas rústicas adjudicadas al Estado y cuyas características son las siguientes:

1.ª—Tierra en «Ciordia», linda

N. y O. Camino, S. Francisco Bilda, y E. Río, cabida 29 áreas, 60 centiaéreas.

Esta finca figura inventariada al n.º 21.104, y el tipo para la subasta ha de ser 102.80 pts.

2.ª—Tierra en «Valdecarros», linda N. Dámaso García, S. José García, E. Pasciano Ibarraza, y O. Juan Cruz del Río, cabida 30 áreas, 40 centiaéreas.

Esta finca figura inventariada al n.º 21.108, y el tipo para la subasta ha de ser 68.54 pts.

3.ª—Tierra en «Santa Eufemia», linda N. y O. camino, S. Evaristo Ibarraza, E. José López, cabida 11 áreas 20 centiaéreas.

Esta finca figura inventariada al n.º 21.109, y el tipo para la subasta ha de ser 37.30 pts.

4.ª—Olivar en Comisaría, que linda N. y S. Teófilo García, E. Gregorio García, y O. camino, cabida 66 áreas, 40 centiaéreas.

Esta finca figura inventariada al n.º 21.099, y el tipo para la subasta ha de ser 109.66 pts.

5.ª—Viña en la «Plana», linda N. Marcos García, S. Gregorio Santaolaya, E. José López, y O. camino, cabida 66 áreas, 40 centiaéreas.

La adjudicación se hará en las condiciones siguientes:

1.º—El precio del arriendo será abonado en metálico por semestres naturales dentro del período voluntario de recaudación. El importe de las fracciones de semestre que resulte a la fecha de la celebración del contrato, será abonado en unión de las cantidades correspondientes al primer semestre natural que se haya de satisfacer.

2.º—La duración del arriendo será de cinco años, y aunque ningún arriendo será prorrogado por la tácita, podrá acordarse la novación del contrato, con las modificaciones que precedan en todo al precio, mediante solicitud del arrendatario formulada por lo menos tres meses antes de la terminación del contrato.

3.º—El arrendatario será responsable de los daños y perjuicios que por causas a él imputables se adviertan en la finca arrendada al finalizar su contrato, para garantizar a tal efecto los derechos del Estado y poder efectivos las responsabilidades, por incumplimiento de dicho contrato, deberá consignar como fianza en el acto de la celebración de la subasta, al serle adjudicada provisionalmente, el importe de un semestre.

4.º—La falta de pago del importe de los recibos que le sean presentados por el Recaudador en los plazos reglamentarios, originará el apremio correspondiente, y la rescisión del contrato y

con ello la celebración inmediata de nueva subasta.

Las proposiciones de los licitadores se harán verbalmente y durante media hora al Presidente de la Mesa, que estará constituida por el Recaudador, un Concejal delegado de la Alcaldía, y el Secretario del Ayuntamiento.

Logroño 12 de noviembre de 1946

El Adm. de Propiedades,

Delegación Provincial de Trabajo

1952

«Tarifas de retribución por unidad de obra para la fabricación de alpargatas a domicilio en esta provincia de Logroño formuladas en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 54 de la vigente Reglamentación Nacional del Trabajo para la Industria del Calzado, aprobada por Orden de 27 de abril del corriente año «Boletín Oficial del Estado» del 5 de mayo».

Personal Masculino

URDIDORES

Clase «Encapadas» Precio docena pesetas

Medidas 14 al 23 1.11

» 24 28 1.16

Clase «Yute-Esparto»

Medidas 14 al 23 0.84

» 24 28 0.89

Clase «Hilillos, Pelones, Abaca y Cañamo (sin redor)»

Medidas 14 al 23 1.40

» 24 al 28 1.50

Clase «Hilillos, Pelones, Abaca y Cañamo (con redor)»

Medidas 14 al 23 1.65

» 24 28 1.80

COSTUREROS

Clase «Encapadas sin repunte»

Medidas 14 al 16 5.50

» 17 19 5.80

» 20 21 6.40

» 22 23 6.70

» 24 5 7.60

» 26 28 8.20

» 29 8.75

Clase «Mezcla Yute-Esparto sin repunte»

Medidas 14 al 16 4.45

» 17 19 4.75

» 20 21 5.35

» 22 23 5.65

» 24 25 6.50

» 26 28 7.10

» 29 7.70

Clase «Abaca manual sin repunte»

Medidas 14 al 16 5.10

» 17 19 5.40

» 20 21 5.70

» 22 23 6.00

» 24 25 6.85

» 26 28 7.45

» 29 8.05

Clase «Abaca de máquina sin repunte»

Medidas 14 al 16 4.50

» 17 19 4.75

» 29 21 5.10

» 22 23 5.40

» 24 25 6.30

» 26 28 6.85

» 29 7.45

Clase «Hilillos y Pelones sin repunte»

Medidas 14 al 16 6.40

» 17 19 6.70

» 20 21 7.00

» 22 23 7.30

» 24 25 8.20

» 26 28 8.75

» 29 9.35

Notas complementarias de aplicación a los «Costureros».

1.ª—Cuando las suelas anteriormente citadas en todas sus clases lleven vuelta de Hilillos, Pelón o Cañamo, tendrán un aumento en docena de 0.35 pesetas.

2.ª—Cuando dichas clases de suela lleven «repunte al talón» tendrán un aumento de 0.75 pesetas en cada docena.

3.ª—La herradura en el talón tendrá un aumento de una peseta en docena.

4.ª—La cruz en medio de la suela tendrá un aumento de 1.35 pesetas en docena.

5.ª—Todas las clases anteriormente citadas se aplican con cosedera de yute o de cañamo sencillo.

6.ª—Si en lugar de la cosedera de yute o cañamo sencillo eitas anteriormente se emplearan las que a continuación se mencionan, tendrán los siguientes aumentos:

Abaca doble: Aumento de 1.00 pts.

Cañamo gruesa: » » 0.85 pts.

Sisal doble torcida: » » 0.90 pts.

» suelta: » » 1.35 pts.

7.ª—De las notas precedentes, números 5 y 6, se excluyen las suelas llamadas de Hilillos y Pelones, por admitir cosederos más fuertes que las restantes clases.

Personal Femenino

CAPELLADORAS

Clase «Puntera, Refuerzo o Remonte»

Precio docena pesetas

Medidas 14 al 21 5.75

» 22 23 6.25

» 24 25 6.70

» 26 28 7.15

» 29 7.45

Clase «Boquilla Remonte»

Medidas 14 al 1 5.30

» 22 23 5.55

» 24 25 5.85

» 26 28 6.25

» 29 6.55

Clase «Capellada Zapato»

Medidas 14 al 21 4.00

» 22 23 4.20

» 24 25 4.40

» 26 28 4.70

» 29 5.05

Clase «Boquilla Capellada»

Medidas 14 al 21 4.70

» 22 23 4.90

» 24 25 5.15

> 26 28	5 50
> 29	5 85
Clase «Reborde por la suela».	
Medidas 14 al 21	2 90
> 22 23	3 15
> 24 25	3 35
> 26 28	3 60
> 29	3 90
Colocar cerco de cuero.	
Medidas 14 al 21	2 65
> 22 23	3 10
> 24 25	3 55
> 26 28	4 00
> 29	4 35
Clase «Topolino con dos suelas».	
Medidas 14 al 21	6 75
> 22 23	7 25
> 24 25	7 70
> 26 28	8 15
> 29	8 45
Clase «Topolino con tres suelas».	
Medidas 14 al 21	7 25
> 22 23	7 75
> 24 25	8 20
> 26 28	8 65
> 29	8 95
TRABERAS	
Trabas con dos vueltas	0 33
> largas completas	0 33
> para atrás	0 19

Las presentes Tarifas tomarán efecto a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de esta provincia de Logroño», y contra las mismas podrá interponerse recurso ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo, por Conducto de esta Delegación, dentro del plazo de diez días contados a partir de la expresada fecha de publicación, de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 54 de la vigente Reglamentación Nacional del Trabajo para la Industria del Calzado.

Logroño 14 de noviembre de 1946.
El Delegado Provincial de Trabajo,

Anuncios Oficiales

EDICTO

1976

El día doce del próximo mes de diciembre y hora las doce de la mañana tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta de Pastos del monte denominado la Dhesa con 55 Hectáreas para 50 reses lanaras 30 cabros y 10 mayor por la tasación de 800 pts más 48 de indemnizaciones.

Dicha subasta se celebrará con arreglo a las disposiciones en vigor para esta clase de aprovechamientos.

Terroba 18 de Noviembre de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

1925

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento de Hacienda Municipal queda expuesto al público, por espacio de quince días, a contar desde su inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren justas un expediente de habilitación y suplemento de crédito para reforzar varios artículos y capítulos del presupuesto Municipal ordinario del año actual, con la cantidad de 5600 pts.

Treviana 11 de Noviembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1887

Instruido expediente de suple-

mentos y habilitación de crédito para el presupuesto del año en curso con cargo al superavit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y reclamaciones por término de 15 días.

Asimismo queda expuesto al público durante los plazos reglamentarios los documentos cobratorios de rústica y pecuaria, urbana y matrícula industrial para el año 1947.

Fuenmayor 5 de Noviembre de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

1917

Habiéndose confeccionados los documentos cobratorios de rústica y pecuaria, urbana, matrícula industrial y proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1947, quedan ambos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones.

Esollo 8 de Noviembre de 1946.

El Alcalde.

EDICTO

1907

Aprobada por la Agrupación del Juzgado Comarcal de este partido en Sesión celebrada el día 4 de los Corrientes una Transferencia de crédito dentro del Presupuesto especial vigente, se advierte a los interesados comprendidos en el art 228 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales, que por las causas determinadas en el art 229 de la citada disposición podrán ser presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Estas deberán presentarse durante el plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y en las horas de 11 a 13 se hallará el oportuno expediente en la Intervención de este Ayuntamiento.

Cervera del Río Alhama a 4 de noviembre de 1946.

El Alcalde—Presidente,

ANUNCIO

948

Confeccionada la matrícula de contribución Industrial queda expuesto al público por 10 días a examen y reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Huércanos a 2 de Noviembre de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

1959

Queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de 10 días, la Matrícula Industrial de este Ayuntamiento formada para el ejercicio de 1947, admitiendo durante dicho plazo las reclamaciones que se presenten.

Rincón de Soto 14 de Noviembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1961

En cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, quedan desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos que se mencionan durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrán ser examinados a los efectos de reclamaciones justas los documentos siguientes:

Matrícula de la Contribución Industrial, 10 días

Repartimiento de Rústica y Pecuaria, 8 días.

Apéndice al padrón de Edificios y Solares, 8 días.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Corera a 4 de Noviembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1980

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del Presupuesto para 1947, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de 15 días, a fin de que pueda ser examinado libremente por cuantas personas lo encuentren conveniente y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Santurdejo 30 de Octubre de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

1941

Se hallan expuestos al público por el tiempo reglamentario, el Proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario para 1947, Repartos de la contribución rústica, urbana y pecuaria, y Matrícula Industrial, para los que deseen examinarlas y se consideren agraviados, puedan presentar sus reclamaciones.

Bergasa a 13 de Noviembre de 1946.

El Alcalde.

EDICTO

1863

Confeccionados los documentos cobratorios para el presupuesto de 1944, apéndices al padrón de Edificios y Solares, Matrícula de Industrial con las listas cobratorias, quedan expuestos al público por término de 8 días, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Herramelluri, 26 de octubre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1787

Confeccionados los documentos seguidamente se expresan quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el Padrón de Automóviles por 15 días apéndice al padrón de edificios y solares por 8 días.

Huércanos 21 de octubre 1946.

El Alcalde

EDICTO

1906

Confeccionado por este Ayuntamiento los repartos de la Contribución Rústica y Pecuaria, Urbana y Matrícula Industrial queda expuesto al público en la Secretaría municipal que pueden ser examinados por cuantos les interese durante el plazo de 10 días.

San Asensio 1 de Noviembre de 1946.

El Alcalde

ANUNCIO

1929

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto al público por espacio de 15 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren justas, un e-

pediente de habilitación y suplemento de crédito para reforzar varios capítulos y artículos del presupuesto Municipal ordinario del año actual, con la cantidad de 1.130 pts.

San Millán de Yécora a 11 de Noviembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1879

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la habilitación de créditos para el ejercicio actual por medio del superavit del ejercicio anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 25 de enero del año actual que regula provisionalmente las Haciendas Locales, queda expuesto al público por el plazo de quince días el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Enciso a 5 de noviembre de 1946.

El Alcalde

EDICTO

1891

Formado por este Ayuntamiento y Junta Pericial los documentos que se citan quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo reglamentario a los efectos de reclamación.

Apéndice al Padrón de Edificios y Solares para 1947.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria para ídem.

Recuento de Ganadería para ídem.

Matrícula Industrial para 1947.

Depuración del Amillaramiento de fincas rústicas ajustadas al nuevo señalamiento global de riqueza para 1947.

Santa Engracia 5 de noviembre de 1946.

El Alcalde

EDICTO

1979

Habiendo terminado esta Junta Pericial de mi Presidencia de la Diputación de los Amillaramientos de Rústica de este término municipal, se hallan expuestos al público a los efectos de reclamaciones por espacio de 10 días hábiles que comenzarán a contarse al siguiente que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Las reclamaciones han de dirigirse a esta alcaldía por escrito y han de contener los hechos determinados, acompañando las pruebas y justificantes que el caso requiera en la inteligencia que transcurrida esta fecha no se admitirá reclamaciones de género alguno.

Villarroya, 14 de noviembre de 1946.

El Alcalde

EDICTO

1972

Habiéndose terminado los trabajos llevados a cabo por la Junta Pericial de esta localidad con respecto a la Diputación del Amillaramiento como consecuencia de la visita de Inspección girada por el Servicio de Amillaramientos con aumento de la base tributaria o líquido imponible, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Hormilla por término de 10 días, dentro de los cuales podrá ser examinado por cuantos contribuyentes les interese, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Hormilla a 15 de noviembre de 1946.

El Alcalde-Presidente